



MINISTERIO DE SALUD



Nº 062 -2013/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 25 MAR 2013

VISTOS: El Oficio N° 004-2013-SITRASIS del Sindicato de Trabajadores del Seguro Integral de Salud, el Informe 060-2013-SIS-OGAR/SGP de la Sub Gerencia de Personal con Proveído N° 050-2013-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Proveído N° 161-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



P. Grillo



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 039-91-TR establece que todo empleador que tenga más de cien (100) trabajadores está obligado a contar con un Reglamento Interno de Trabajo, que debe ser aprobado por la Autoridad Administrativa de Trabajo, el cual determina las condiciones a que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones;

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que el empleador tiene la facultad de normar las derechos, obligaciones y responsabilidades de sus trabajadores para lograr el mejor desempeño en el ejercicio de sus labores;

Que, es necesario que el Seguro Integral de Salud cuente con un Reglamento Interno de Trabajo a fin que determine las condiciones a que deben sujetarse el empleador y los trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones, el cual regulará la organización y control administrativo;

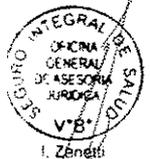
Que, teniendo en consideración la solicitud efectuada por el SITRASIS para que se cambie la denominación de Uniformes por Vestuario, con la finalidad de que sea más viable la provisión de los mismos de acuerdo a la realidad territorial y climatológica donde el trabajador desarrolla sus actividades, respetándose la cantidad, calidad y montos asignados;

Con el visto bueno de la Secretaría General y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 11.8 del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el literal i) del artículo 29° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, referido al cambio de la palabra **uniformes** por **vestuarios**, quedando redactado el citado literal de la siguiente manera.



I. Zengeli

“Artículo 29º.- Son obligaciones de los trabajadores del SIS las siguientes:

.....

- i) Usar el vestuario que les proporcione la Institución, de acuerdo a la realidad territorial y climática como condición de trabajo, debiendo mantenerlos en buen estado de limpieza y presentación.



Regístrese y comuníquese,

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)

